



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL No. 110014003031-2019-01135-00

En consideración a la solicitud presentada por la profesional del derecho ESPERANZA SILVA CUBILLOS, vista en el *anexo10*, la peticionaria estese a lo dispuesto en el auto del 17 de marzo de 2022.

Ahora bien y atendiendo lo solicitado por los demandantes LUVIDIA URQUIJO CALDERÓN y MANUEL EDILSON ALARCÓN LADINO, visto en el *anexo12*, y atendiendo lo señalado en el auto del 07 de febrero de 2022, se dispone:

Decretar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40619627. **Por Secretaría, ofíciense como corresponda.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
98 del **17 DE NOVIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46254cb1411c50ce1c525ef73a32fe46edf1197b24967f9701e1b09dd27678aa**

Documento generado en 16/11/2022 07:27:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>